

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000040651



Bogotá D.C, 2023-03-30
303 SGIEP

Señor
PUBLICACIÓN



Dirección. No registra
Mail. No registra
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000054822 DEL 15-03-2023.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición trasladada por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, en donde interpone una queja con relación: "*...el funcionario arnody gonzalez que está encargado en la zona de parqueo ubicado por la alcaldía local en la carrera 18 con 88 en el barrio chico de la localidad chapinero, ya que el operario no acepta que se pase más 5 minutos de lo indicado porque inicia a amenazar a los ciudadanos que utilizan el servicio de bloquearle la llanta del vehículo...*". Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP, se halló el predio objeto de petición identificado de la siguiente forma:

Identificador RUPI: 488-123

Nombre Urbanización: CHICO URBANIZACION EL
Tipo Urbanización: PUBLICOS DE
CESION Naturaleza del Urbanismo: URBANISMO LEGAL
Barrio: 008308 EL CHICO
Unidad de Planeamiento Zonal: CHICO LAGO
Código de Localidad: 02
Tipo de Predio: PÚBLICO DE
CESIÓN
Uso Nivel 2: VIAS VEHICULARES
Uso General: ZONAS VIALES

Teniendo en cuenta que la zona corresponde al uso nivel dos VÍAS VEHICULARES, le informamos que estas hacen parte de un segmento vial administrado por la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018.² Por tanto, se traslada por competencia a dicha Secretaría con el fin de verificar si el espacio objeto de petición se encuentra dentro del programa “Zonas de Parque Pago” del Distrito Capital y tomen las medidas que correspondan dentro del marco de sus funciones.

De lo expuesto se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,




ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado: **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**. email: radicacion@movilidadbogota.gov.co Anexo:
Radicado DADEP No. 20234000054822 y Certificado RUPI 488-123.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Fecha: Marzo 2023

Código de archivo: P/C153/CL88-KR18/KR19 RUPI 488-123

² “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.